

**RESOLUCIÓN No. ( )** Del 02 de noviembre de 2017

"Por medio de la cual se adjudica un CONVENIO No. CONV-SVH-001-2017 cuyo objeto es **"APOYO A LA RECONCILIACIÓN, LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

**LA SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y decreto 092 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN determinó la necesidad de contratar el **"APOYO A LA RECONCILIACIÓN, LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Que acorde a los lineamientos del artículo número 4 del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el artículo 355 de la constitución política, Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, se realizó el Estudio del Sector, Invitación y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y la correspondiente Invitación a la participación en proceso competitivo para la selección de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017.

Que el proceso bajo la modalidad de selección Contratación directa con régimen especial (con ofertas), está consagrado en el artículo No. 4 del Decreto 092 del 2017, el cual define: *En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los de acrediten su idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.*

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (330.000.000) de pesos MLC INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1402 del 28 de agosto del 2017, certificación expedida por el director Financiero de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Departamento de Bolívar.

Que el plazo de ejecución del presente Convenio contratar será hasta el 31 de diciembre del 2017, plazo que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Que el **Departamento de Bolívar**, publico en el portal Único de Contratación (**SECOP II**), invitación, estudios previos y estudios del mercado, al que se sujetó el proceso de selección de la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que nos ocupa, junto con los demás documentos producidos en cumplimiento de la ley. Dados a conocer a los organismos de control, veedurías ciudadanas y la comunidad en general.

Que mediante resolución No 995 del 01 de noviembre del 2017, suscrita por el Secretario General del Departamento de Bolívar, se designó comité evaluador del proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa con régimen especial (con ofertas) No. CONV-SVH-001-2017, cuyo objeto consiste en **"APOYO A LA RECONCILIACIÓN,**

**RESOLUCIÓN No. ( ) Del 02 de noviembre de 2017**

"Por medio de la cual se adjudica un CONVENIO No. CONV-SVH-001-2017 cuyo objeto es **"APOYO A LA RECONCILIACIÓN, LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

**LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Que el día 30 de octubre de 2017, a las 09:00 am, se llevó acabo en la plataforma del Secop II, cierre del proceso de selección No. CONV-SVH-001-2017, tal como estaba previsto en el cronograma del proceso de selección, tal como se puede constatar en la página, al cual solo se presentó un único proponente a saber:

Proponente	Fundación María Eugenia Fernández de Piñeres	NIT
No. 1		
Representante Legal	Andrés Hernández Fernández	CC
	3.840.651	Medellán, Antioquia

Que los informe de evaluación Financiero, Técnico y jurídico realizados a la única propuesta presentada, fueron publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (portal único de contratación Estatal – SECOP II), el día 02 de Noviembre del 2017.

**INFORME CONSOLIDADO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PROPONENTE
	Fundación María Eugenia Fernández de Piñeres
<b>VERIFICACIÓN JURÍDICA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>VERIFICACIÓN FINANCIERA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>RESUMEN CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>

Que seguidamente el evaluador técnico y financiero procedieron a realizar la ponderación precisa y detallada de los factores de ponderación técnicos y financieros de la propuesta presentada por la FUNDACIÓN MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ DE PIÑERES, única oferta presentada dentro del proceso de selección, la cual resultado habilitada.

Que la ponderación, se elaboró el correspondiente informe estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad, con su puntaje respectivo, efectuada la evaluación sobre un máximo de 1000 puntos:

CRITERIOS	PROPONENTE	PUNTAJE
	Fundación María Eugenia Fernández de Piñeres	
<b>Experiencia específica del equipo de trabajo</b>		200 puntos.
<b>Propuesta económica</b>		500 puntos
<b>Total puntaje</b>		700 puntos

Que de conformidad con lo anterior, la oferta por la Fundación María Eugenia Fernández de Piñeres, obtuvo el puntaje de 700 puntos de 1000 puntos.

Que consecuentemente con el resumen de puntajes anterior el orden de ilegalidad es el siguiente:

Núm.	Proponente	Puntaje Total
<b>1</b>	<b>FUNDACIÓN MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ DE PIÑERES</b>	700

Que de acuerdo al resultado de la evaluación que antecede, la propuesta presentada por el único proponente FUNDACIÓN MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ DE PIÑERES, reúne *W*

**RESOLUCIÓN No. ( )** Del 02 de noviembre de 2017

"Por medio de la cual se adjudica un CONVENIO No. CONV-SVH-001-2017 cuyo objeto es **"APOYO A LA RECONCILIACIÓN, LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

las condiciones exigidas en la Invitación a oferta que se rige en la Contratación Directa con Régimen especial (con ofertas) No. CONV-SVH-001-2017.

Que de acuerdo a lo anterior, manifiesta el comité evaluador que recomienda adjudicar el proceso de selección Contratación Directa con Régimen especial (con ofertas) No. CONV-SVH-001-2017, cuyo objeto es **"APOYO A LA RECONCILIACIÓN, LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** al proponente **FUNDACIÓN MARIA EUGENIA FERNANDEZ DE PIÑERES**, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 330.000.000)**, quien se encuentra habilitado técnica, jurídica y financieramente.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Víctimas y Reconciliación del Departamento de Bolívar, considera procedente adjudicar el Convenio objeto de la contratación directa con régimen especial (con ofertas) No. CONV-SVH-001-2017 al proponente **FUNDACIÓN MARIA EUGENIA FERNANDEZ DE PIÑERES**. Por consiguiente,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** adjudicar el proceso de selección Convenio objeto de la contratación directa con régimen especial (con ofertas) No. CONV-SVH-001-2017, cuyo objeto es **"APOYO A LA RECONCILIACIÓN, LA MEMORIA HISTORICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 330.000.000)**, al proponente **FUNDACIÓN MARIA EUGENIA FERNANDEZ DE PIÑERES** con Nit. 806.008.953-4, representado legalmente por Angelica Carolina Hernandez Fernandez, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.840.631 expedida en cartagena.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veintiocho (02) días del mes de Noviembre de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

02 NOV. 2017

  
**MARTHA REYES LLERENA**  
Secretaria de Víctimas y Reconciliación  
Gobernación de Bolívar

~~Proyecto:~~ Angy Quevedo